RESOLUCIÓN No. 11-06489 **DE 2020**

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1,2,3,4,5,6 ; Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 7 CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-0075-2020

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, numeral 2 del artículo 93 de la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro De Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, Regional Distrito Capital, ordenó la publicación de los pliegos de condiciones definitivos del proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-0075-2020, que mediante la resolución 11-05122 de 2.020 se ordenó la apertura del proceso de selección, cuyo objeto a es: CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES DEL CEET Y DIFERENTES ÁREAS DEL CEET**.**

2. Que el presupuesto máximo para adelantar el presente proceso es de DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($211.474.290) M/CTE M/CTE. Este valor incluye IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7320 del 15 de septiembre de 2020. Presupuesto discriminado por lotes de la siguiente forma:

CONSOLIDADO PRESUPUESTO POR ÁREAS DE FORMACIÓN		
Lote Nº1	Electricidad	41.697.451
Lote Nº2	Electrónica	28.100.262
Lote Nº3	Teleinformática - Infraestructura	37.994.055
Lote N°4	Teleinformática - contenidos digitales	25.835.262
Lote N°5	Teleinformática - Software	22.173.058
Lote N°6	Telecomunicaciones	29.879.520
Lote N°7	Articulación	25.794.682
VALOR TOTAL		**211.474.290**

3. Que este proceso se realizó bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Administrativa del SENA.

4. Que de conformidad con el cronograma que rige el proceso se radicaron propuestas en la plataforma SECOP II para los siguientes lotes:

PROPONENTE	**LOTE**						
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
POWER DIGITAL ELECTRONIC SAS	x	x	x	x	x	x	X
AMERICAN OUTSOURCING S.A					x		

ANDIREC LTDA					x	x	
ELECTRONICA I+D S.A.S		x					
ROBOTICA COLOMBIA SAS						x	
UT DAR-I3 0075-2020		x			x		

5. Que el Comité Evaluador procedió a realizar la respectiva evaluación de las ofertas presentadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 y Decreto 1082 de 2011, correspondiente al proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-0075-2020, que en el informe de evaluación definitiva (informe definitivo de habilitados para participar en la subasta) se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	**LOTE**						
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
POWER DIGITAL ELECTRONIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AMERICAN OUTSOURCING S.A					NO CUMPLE		
ANDIREC LTDA					CUMPLE	CUMPLE	
ELECTRONICA I+D S.A.S		CUMPLE					
ROBOTICA COLOMBIA SAS						CUMPLE	
UT DAR-I3 0075-2020		CUMPLE			NO CUMPLE		

6. Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1. 2.2. del decreto 1082 de 2015, se realizó subasta inversa electrónica en la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta la precedente habilitación, que una vez desarrollada la Subasta electrónica se concluye lo siguiente:

Lote		**PROPONENTE**	**ADJUDICADO**	**DESIERTO**	**VALOR ADJUDICADO**
Lote Nº1	Electricidad	POWER DIGITAL ELECTRONIC SAS -	**X**		$40.835.637

		NIT.900293152-2			
Lote Nº2	Electrónica	ELECTRONICA I+D S.A.S.- NIT. 900034424-0	**X**		$ 18.326.000
Lote Nº3	Teleinformática - Infraestructura	POWER DIGITAL ELECTRONIC SAS - NIT.900293152-2	**X**		$ 37.233.900
Lote N°4	Teleinformática - contenidos digitales	POWER DIGITAL ELECTRONIC SAS - NIT.900293152-2	**X**		$25.317.575
Lote N°5	Teleinformática - Software	POWER DIGITAL ELECTRONIC SAS - NIT.900293152-2			$17.862.000
Lote N°6	Telecomunicaciones	ROBOTICA COLOMBIA SAS- NIT. 9004966002	**X**		$23.167.991
Lote N°7	Articulación			**X**	

7. Que por lo anterior se determinó que se debe declarar desierto el Lote No 7 - Articulación dentro del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-0075-2020 al no cumplir los proponentes con los requisitos habilitantes exigidos, y en virtud del numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por la Ley 1150 de 2007 que estableció: *"La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión*", y una vez que se cumplan los trámites administrativos correspondientes, realizar la apertura nuevamente puesto que se debe satisfacer la necesidad planteada. (***La expresión "Concurso" fue derogada por el art.*** *32 de la Ley 1150 de 2007.)*

Por lo anteriormente expuesto la Subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones Distrito Capital-SENA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar dentro del proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-0075-2020, a la empresa POWER DIGITAL ELECTRONIC SAS con NIT 900293152-2; el LOTE 1 - Electricidad, por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($40.835.637) INCLUYE IVA**;** el Lote Nº3 Teleinformática - Infraestructura, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($37.233.900) INCLUYE IVA; el LOTE 4 Teleinformática - contenidos digitales, por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($25.317.575) INCLUYE IVA; el LOTE 5 Teleinformática - Software, por un valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($17.862.000) INCLUYE IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar dentro del proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-0075-2020, a la empresa ELECTRONICA I+D S.A.S.- NIT. 900034424-0, el LOTE 2 - Electrónica, por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE ($ 18.326.000) INCLUYE IVA.

ARTICULO TERCERO: Adjudicar dentro del proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-0075-2020, a la empresa ROBOTICA COLOMBIA SAS- NIT. 9004966002, el LOTE 6 -

Telecomunicaciones, por valor de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($ 23.167.991) INCLUYE IVA

ARTICULO CUARTO: Declarar desierto el Lote No 7 al proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-0075-2020, cuyo objeto es *"*CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES DEL CEET Y DIFERENTES ÁREAS DEL CEET (ARTICULACIÓN, REGULAR, PRODUCCIÓN CENTRO)**.***"*.

ARTICULO QUINTO. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución en los términos de los pliegos de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-0075-2020, los proponentes con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta indicaron que de conformidad con los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizan la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

ARTICULO SEPTIMO: Procede el recurso de reposición únicamente con lo relacionado al artículo Cuarto de la presente resolución, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el inciso 2 del artículo 77 de la ley 80 de 1993. Contra los demás artículos de la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los 18/11/2020.

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
Subdirectora
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

Elaboró y revisó: Diego Armando Gonzalez G – Abogado GAACS
VoBo: Diego Armando Cristancho Crisntancho – Coordinador GAAICS